

378

VU

Procuração No 901/2005.

Passagem, 07 de Novembro 2005



Visto:

El Proyecto de loteo con apertura de calles presentado por el señor Rodolfo Salentin Baricco.

y Considerando:

Que el señor Baricco comunico al Concejo la intención de ampliar el área del loteo en 100 metros más al norte, equivalente a 1 hectarea y 2 hectareas a la derecha del límite equidistante con el señor Gustavo Yoniz.

Que el proyecto de loteo prevé la prolongación de las calles.

Que el señor Baricco ofrece la donación de los terrenos para la apertura de las calles nuevas, como así también la cesión de espacios verdes y para la construcción del desagüe y los colectores de las cloacas.

Que el Municipio solamente se compromete a realizar la apertura de la calle y aportar los servicios de agua y cloacas, si pre y cuando en cada frente de manzana este iniciada la construcción del complejo habitacional en un 50% de preparación de los edificios.

Por ello:

La honorable Junta de Fomento de San Juan, sanciona con fuerza de:

Premanaje.

Art. 10) Apruébese el proyecto de loteo presentado por el señor Rodolfo Salentin Baricco, concediéndosele una prórroga de 60 días para hacer efectivo el pago del derecho de construcción de la obra de duplicación de la red cloacal.

Art. 20) La aprobación dispuesta en el Art. 10) queda sujeta a la donación de los terrenos para la apertura de las nuevas calles, espacios verdes y la construcción del desagüe y las rectoras cloacales y del estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.




JOSE MEDVESCIGH
Secretario



